

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO "

	აა	h	
Expediente Nº		-	Región del Libertador
General Bernardo	O'Hig	gins	. Concesiones (Judicial).
Ordena expropia	ción v	api	rueba Planos y Cuadros de
Expropiación en	la par	te a	ue se refiere al lote Nº 19
Ohra: RUTA 66 -	CAMI	NO	DE LA FRUTA. SECTOR 1
RUTA 5 - PUFNT	E PEU	MO	, SUBTRAMO C.

SANTIAGO, 27 NOV 2012 Nº 287

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de ECRETARIA CO PP 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, doordinado y sistematizado del DFL MOP Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución ANTA DON° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. Nº de 9913 1 4 NOV 2012

DECRETO (EXENTO)

- EXPRÓPIASE para el Fisco el lote de terreno Nº 19, Km. 2.402,60 al Km. 2.422,20, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO C; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Malloa y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
19	MORALES ADROVE ADRIANA ALEJANDRA Y	200-1	309

La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones 30.-Fiscalía Exenta MOP Nº 766 de 14 de septiembre de 2012, integrada por los señores Andrés Rainer Schulz Villanueva, Carolina Claudia Verdejo Díaz y Orlando Antonio Fariña Vásquez, con fecha 13 de octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$13.150.500.- para el lote Nº 19. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

				1		
TON	ALORIA GEN MA DE RAZO ECEPCION	N		TOIN	ETAR ODE	2012
DEPART. JURIDICO			T	:1		TAD
DEP. T. R. Y REGISTRO						
DEPART. CONTABIL.						D
SUB. DEP. C. CENTRAL					1°	EXPRÓF
SUB. DEP. E. CUENTAS					l -	2.402,60 RUTA 66
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.						PEUMO. Libertado se individ
DEPART. AUDITORIA						por el M respecta
DEPART. V.O.P., U. y T.					2°	El propie
SUB. DEP. MUNICIP.						número a
REF	RENDACION	<u> </u>				19
REF. POR \$: IMPUTAC.: ANOT. POR \$: IMPUTAC.: DEDUC. DTO.:					3°	La com Fiscalía I por los se Verdejo octubre o cantidad afecta al
						2186 de judicial, le
WINISTERSON STERSON ST	SADO CALLA)				

Departamento Expropiaciones Fricalia - M.O.P. roceso Nº 626



- 4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°.- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$13.150.500.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LUCAS PALACIOS COVARRUE!

Ministro de Obras Públicas

Subrogante